ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 138 de 2024

CONTRATANTE	Alcaldía de Dibulla. Nit:825.000.134-1	
CONTRATISTA	**SOLINCES S.A.S.** Nit. 900.658.024-6 Representada legalmente por **GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMAN** CC. No. 45.498.351 expedida en Cartagena - Bolívar **Dirección:** Carrera 42G N° 90-96 Barranquilla - Atlántico **Celular:** 316-0474793 **Correo** electrónico: ginapmunozg@gmai.com	
OBJETO:	**SERVICIO DE ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO-MESA DE AYUDA DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LICENCIADA A PERPETUIDAD POR EL MUNICIPIO DE DIBULLA–2024, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE MANEJO EFICIENTE DE LA INFORMACION Y ORGANIZACIÓN DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA"**	
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES.	
VALOR DEL CONVENIO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (56.445.698)**	
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.0000000728 del 04 septiembre-2024.	RP No.0000000916 del 10 de septiembre de 2024.
SUPERVISOR:	LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA, Secretario de Educación, Cultura Recreación y Deporte	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	10-09-2024	
FECHA DE INICIACION:	11-09-2024	
FECHA DE TERMINACION:	10-12-2024	

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.448.905, expedida en santa marta, en calidad de Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Dibulla, designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 138 de 2024, cuyo objeto es: **SERVICIO DE ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO-MESA DE AYUDA DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LICENCIADA A PERPETUIDAD POR EL MUNICIPIO DE DIBULLA–2024, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE MANEJO EFICIENTE DE LA INFORMACION Y ORGANIZACIÓN DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**, por una parte; y por la otra, GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.498.351 de Cartagena-Bolívar, como Representante Legal de La firma **SOLINCES S.A.S.** con Nit. No. 900.658.024-6 en calidad de **CONTRATISTA**; teniendo en cuenta que:

Iniciar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.138 de 2024, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ADMINISTRACION ESPECIALIZADA DE INFRE ESTRUCTURA EN LA NUBE, SOPORTE TECNICO-MESA DE AYUDA DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA LICENCIADA A PERPETUIDAD POR EL MUNICIPIO DE DIBULLA–2024, PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO A LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE MANEJO EFICIENTE DE LA INFORMACION Y ORGANIZACIÓN DE SUS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2024 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA,"**, a partir del 11 de septiembre de 2024, teniendo en cuanta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

1. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.138 de 2024, es de máximo TRES (03) meses, que al darse inicio el día once (11) de septiembre de 2024, su terminación será el día diez (10) de diciembre del 2024.

2. Que en cumplimiento a la **clausula TERCERA: VALOR:** El valor estimado del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (56.445.698)**. PARAGRAFO I: Para efectos fiscales y liquidación de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones departamentales y municipales el valor estimado del presente contrato es la suma indicada.

3. Que de acuerdo con la **CLAUSUAL SEXTA, FORMA DE PAGO**: **El MUNICIPIO DE DIBULLA**, entregara el valor de los aportes del contrato interadministrativo a suscribir así: El Municipio pagara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **1).**Mediante actas parciales de ejecución contractual, donde se evidencie el avance del cumplimiento de las actividades hasta complementar el 100% del objeto contractual y del presupuesto oficial del contrato, previa presentación de informe de ejecución de las actividades en las que consten los servicios prestados, con el informe de supervisión y la certificación de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato que de cuenta de la ejecución a satisfacción y los anexos del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de la Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al articulo 182 de la ley 110 DE 1993, ley 789 DE 2002, decreto 1703 DE 2002, LEYES 797 Y 828 DE 2003 y el decreto 510 de 2003. **PACTO DE ANTICIPO:** El Municipio podrá pactara hasta el cincuenta (50%) del valor total del Contrato como Pacto de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del registro presupuestal, la certificación de la apertura de una cuneta bancaria para el giro del anticipo y el plan de inversión del anticipo, acompañado de un plan de trabajo, aprobado por el supervisor del contrato, las amortizaciones del pacto de anticipo, se realizarán en la misma proporción porcentual del pacto en cada pago a realizar. **JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:** El anticipo que eventualmente entregará el Municipio al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

4. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA SEPTIMA** del Contrato: Las Garantías de cumplimiento fueron expedidas el día 11/09/2024 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, y aprobadas el día 11 del mismo mes y año, a favor del Municipio de Dibulla, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionamos a continuación:

GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

Aseguradora	No. De Póliza	Fecha de expedición	Amparo	Valor asegurado	Vigencias	
SEGUROS DEL ESTADO	75-44-101139629	11/09/2024	Cumplimiento	$5.644.569	10/09/2024	10/04/2025
			Anticipo	$28.222.849	10/09/2024	10/04/2025
			Calidad del servicio.	$5.644.569	10/09/2024	10/04/2025
			Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	$2.822.284	10/09/2024	10/12/2027

5. Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo a la cláusula **OCTAVA.**

6. Que teniendo en cuenta la Clausula **DECIMA SEXTA:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del MUNICIPIO, la presentación y aprobación de las garantías de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

7. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

En constancia de los anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día once (11) del mes de septiembre de 2024.

LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

GINA PATRICIA MUÑOZ GUZMAN
Representante Legal SOLINCES S.A.S.